

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 762-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023/VUQT-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 0120-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe N° 0862-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe Jurídico N° 345-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1096-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 001-2023/VUQT-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, la servidora Vanessa Ursula Quispe Turpo, solicita el reembolso de los gastos ocasionados en la comisión de servicios, cuyo fin fue asistir a la actividad denominada "CHARLA PRESENCIAL SOBRE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SANCIONES Y AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL", organizado por la Dirección de Fiscalización y Sanción de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comisión de servicios que fue autorizado por el pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 0120-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Roberto Mullisaca Condori, informa que de acuerdo a la Directiva de Asignación de viáticos y pasajes para viajes en comisión de Servicios de la UNAJ, si corresponde el reembolso solicitado por la Srta. Vanessa Úrsula Quispe Turpo, quien realizó el viaje en comisión de servicios, a fin de participar en la charla presencial denominada "SOBRE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SANCIONES Y AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL", el mismo que se desarrolló el día 26 de setiembre de 2023, por el monto S/ 383.50 soles;

Que, mediante Informe N° 0862-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de reembolso de viáticos y pasajes, solicitado por la servidora Vanessa Úrsula Quispe Turpo, por el monto total de S/ 383.50, soles;

Que, mediante Informe Jurídico N° 345-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente concluye que se debe proceder al reembolso de viáticos y pasajes, a favor de la servidora Vanessa Ursula Quispe Turpo, por haber sido debidamente autorizado para su asistencia en la charla presencial denominada "SOBRE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SANCIONES Y AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1096-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; AUTORIZAR, el reembolso de viáticos a favor de la servidora Vanessa Úrsula Quispe Turpo, por haber sido debidamente autorizado para su asistencia en la charla presencial denominada "SOBRE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SANCIONES Y AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, por el monto de S/ 383.50, soles;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el reembolso de viáticos a favor de la servidora **VANESSA URSULA QUISPE TURPO**, por haber sido debidamente autorizada para su asistencia en la "CHARLA PRESENCIAL SOBRE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SANCIONES Y AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL", por el monto de S/ 383.50, soles, y por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutorio.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 762-2023-CCO-UNAJ

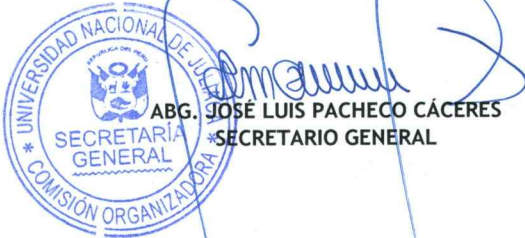


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- REMITIR el presente acto resolutivo conjuntamente con el expediente en original a la Dirección General de Administración a efectos de proseguir con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
Arch. /2023.

KVCQ

Página 2 de 2

